

PERFIL DEL INGRESANTE Y REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Perfil del ingresante.

El ingresante a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, es un estudiante que reúne las condiciones básicas para seguir los estudios específicos y de especialidad, una vez culminado y aprobado la escolaridad en Educación Básica Regular o Alternativa y que cumpla los requisitos establecidos por la Oficina de Admisión de la UNCP para el trabajo de una educación integral y que presente los siguientes rasgos:

DIMENSIÓN	PERFIL DEL INGRESANTE
Saber	Posee capacidades básicas de análisis, síntesis, interpretación y resolución de problemas y pensamiento divergente para realizar trabajos diversificados.
Saber hacer	Muestra preferencias a las habilidades de expresión artística, corporal y estética que le posibilite crecimiento personal y el interés en los trabajos educativos con niño (as), púberes y adolescentes.
Saber convivir	Tiene capacidad para relacionarse asertivamente con los demás y respeto por los demás y su entorno.
Saber ser	Asume la práctica valores de respeto, solidaridad, justicia y tolerancia.

Requisitos de ingreso

El ingreso a la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro está normado por el reglamento general de admisión a Pregrado autorizado por Resolución N° 0683-CU-2016 del 22 de junio de 2016. Entre los artículos referidos a los requisitos de ingreso y el proceso de admisión, figuran los siguientes:

Art. 3° El proceso de admisión tiene como finalidad:

- a. Evaluar conocimientos y aptitudes vocacionales con el fin de seleccionar postulantes con las competencias básicas para seguir estudios universitarios en la UNCP.
- b. Difundir los aspectos vocacionales, perfil del ingresante y planes de

estudios de las carreras profesionales de la UNCP a través del prospecto de admisión, las ferias de orientación vocacional, actividades de marketing y difusión de los procesos de admisión.

Art. 5° La admisión a la UNCP es mediante concurso público y consta de un examen de conocimientos y aptitudes vocacionales basadas en el perfil del ingresante.

Art. 16° Son requisitos para la inscripción de postulantes al proceso de admisión: el certificado de estudio original del primero al quinto grado de Educación Secundaria, Documento Nacional de Identidad (DNI) y Acta o Partida de Nacimiento. Son documentos que deberá adjuntar el postulante para recabar el carnet que lo acredita como tal.

Art. 35° El Examen de Admisión se aplica a todos los postulantes a cada uno de los procesos de admisión.

Art. 36° El examen de admisión consta de 100 preguntas: 60 de conocimientos y 40 de aptitudes, cuya escala de calificación es vigesimal (0 — 20 puntos). Para la formulación de las preguntas se considera el logro de aprendizajes de la Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa del nivel de Secundaria.

Art. 37° Para el procesamiento de los exámenes de admisión, las carreras profesionales se agrupan en cinco áreas: Área I: Ciencias de la salud, Área II: Ingenierías y Arquitectura, Área III: Ciencias Administrativas, Contables y Económicas, Área IV: Ciencias Sociales y Educación y Área V: Ciencias agrarias.

Art. 50° Ingresan a la UNCP los postulantes que han aprobado el proceso de admisión con nota mínima de 10,5 en el marco de la ley universitaria 30220, el Estatuto de la UNCP y las normas vigentes y alcanzan vacante en estricto orden de mérito.

Art. 51° En caso de igualdad de puntaje, entre dos o más postulantes para cubrir una vacante de la carrera profesional, se admite el ingreso por empate.

Art. 52° Para el ingreso por la modalidad CEPRE, el postulante debe alcanzar vacante, habiendo rendido los exámenes de clasificación.

Art. 53° La Comisión de Admisión otorga Constancia de ingreso a la UNCP de acuerdo al cronograma establecido, previa presentación de documentos exigidos como requisitos de inscripción. El ingresante por cualquiera de los procesos de admisión definidos en el presente reglamento, que no recabe su Constancia de Ingreso en el plazo establecido, pierde automáticamente

su ingreso. En caso de impedimento del ingresante, la constancia podrá ser recabada por otra persona, mediante carta poder en la fecha programada.

Art. 54° En caso que el ingresante, en cada uno de los procesos de admisión (definidos en el presente reglamento), no registre matrícula en el plazo establecido en el calendario académico de la UNCP, perderá su ingreso de manera definitiva. La vacante generada se cobertura con el postulante que ocupa el siguiente lugar en el orden de mérito por única vez y en el proceso correspondiente. La Oficina General de Administración Académica, comunicará a la Comisión de Admisión para el trámite correspondiente.

Art. 57° No se admitirá como postulante a quienes hayan sido sancionados por medida disciplinaria en alguna universidad del país o del extranjero.

Art. 58° El postulante que consigna datos falsos o fraguados en la información registrada durante su inscripción o que participe en un proceso de suplantación o fraude, será separado del concurso de admisión; perdiendo su vacante de ingreso y será inhabilitado a postular a la UNCP por dos años, contados a partir de la comisión del hecho, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar.

Art. 60° Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas a postular en el proceso de admisión a las universidades públicas.

Art. 63° El postulante que transgreda el Reglamento, las normas y dispositivos del proceso de admisión, será separado del mismo y perderá sus derechos como tal; pudiendo ser denunciado penalmente para la aplicación de las sanciones legales correspondientes.

Disposiciones complementarias

Tercera: La Comisión de Admisión publicará y elevará al Vicerrectorado Académico y a la Oficina General de Administración Académica de la UNCP, la relación de ingresantes por todas las modalidades, después de la finalización del Examen de Admisión.